



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2019

Lugar: En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial –Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: 31 de enero de 2019

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 29 de enero de 2019, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12433160577212022734**.

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y cinco minutos (8:35 h)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: ocho horas y cincuenta y cinco minutos (8:55 h) del mismo día

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.

La Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación.

La Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes.

La Cuarta Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Patrimonio Histórico y Turismo y Urbanismo.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente y de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y Economía y Hacienda.

La Concejala de Juventud.

El Concejal Delegado de Tráfico Transportes y, Movilidad y Seguridad.



No asistió a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa, La segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, La VicePortavoz del Grupo municipal Popular, La Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, La Portavoz del Grupo municipal UPYD y el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA ISABEL LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa; convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12434064120604675763** en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente OCHO de los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Seguidamente se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 50.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 24 de enero de 2019 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que, en su caso, procedan.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2019.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015) y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo núm. 52.- Expediente e-Pac 15/2018/P15003.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para el suministro de un vehículo autobomba nodriza pesada, con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la memoria justificativa del contrato y la necesidad de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato consistente en el suministro de un vehículo autobomba nodriza pesada para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Segundo.- Aprobar la contratación del “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA NODRIZA PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA”, con un valor estimado de 295.000,00 Euros IVA excluido, que asimismo se aprueba.

Tercero.- Aprobar los pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan.

Cuarto.- Aprobar el gasto que esta contratación origina para la Administración y que asciende a 356.950,00 Euros IVA incluido.

Quinto.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Sexto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público, así como en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Séptimo.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación de conformidad a lo previsto en el Decreto de la Ilma. Alcaldía-Presidentencia de 16 de marzo de 2018



(B.O.P. de Segovia nº 37, de fecha 26 de marzo de 2018), y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Concejala con competencias delegada en materia de contratación.
Suplente: El Concejal con competencias delegada en materia de Economía y Hacienda.

Secretaria: La Jefa de la Sección de Patrimonio y contratación o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Vocales:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

El Interventor General municipal, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

Un vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato:

- Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, o funcionario del Servicio Municipal de Extinción de Incendios que le sustituya.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato al Servicio de Extinción de Incendios, siendo su responsable Técnico el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos.

Acuerdo núm. 53.- Expediente Pac 000030/2015-CNT.- Propuesta de prórroga del contrato administrativo del servicio de redes de comunicaciones de voz fija, móvil, datos y email para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato administrativo de servicio de redes de comunicaciones de voz fija, móvil, datos y email para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Segovia, por un año más. El importe anual estimado asciende a la cantidad de 120.803,77 € anuales IVA excluido.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U. y dar traslado del acuerdo al Servicio de Informática, y la Intervención municipal.

AREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS



AREA 3 B: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

VIAS Y OBRAS: VIAS Y OBRAS, AGUA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Acuerdo núm. 54.- Expediente e-Pac 39/2019/PG1010.- Propuesta de aprobación de Memoria Valorada de reparación de cubierta, en bloque de nichos situados entre los patios 1 y 2 del Cementerio Municipal Santo Ángel de la Guarda, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de Reparación de Cubierta en Bloque de Nichos situado entre los Patios 1 y 2 del Cementerio Municipal Santo Ángel de la Guarda redactada por el Aparejador Municipal, con un presupuesto total de 18.271,57 € I.V.A. incluido.

Dejar pendiente de designación al Director de las obras, al Jefe de obra y al Coordinador de Seguridad y Salud en su caso.

Segundo.- Cumplimentado el procedimiento de contratación deberá notificarse a la empresa adjudicataria de las obras la presente resolución.

SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO

Acuerdo núm. 55.- Expediente Pac 000501/2016-General.- Propuesta de aprobación de justificación de ayuda económica concedida a la ONGD PROCLADE para la realización de Proyecto de Cooperación al desarrollo. Ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la ONGD PROCLADE, para la realización del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA Y FOMENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA AUTOSUFICIENTE PARA LAS FAMILIAS", correspondiente a la convocatoria anual de concesión de subvenciones a proyectos de cooperación, ejercicio 2016.

Segundo.- Notificar la aprobación de dicha justificación a la ONGD PROCLADE

Acuerdo núm. 56.- Expediente e-Pac 267/2019/PG1000.- Propuesta de renovación de título de ocupación de vivienda social, en régimen de alquiler, de la empresa Evisego, ref. inmueble 0301-1.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la renovación del título de ocupación de la vivienda en régimen de alquiler de la vivienda de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda S.A.U (Evisego) y de cupo social, (REF. inmueble 0301-1).



Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, cuya duración ha de ser de un año prorrogable hasta tres, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, modificada por Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas

Tercero.- Aprobar una renta mensual por importe de 104,86 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar el interesado, en los diez primeros días de cada mes, en la c/c de EVISEGO, desde el día de la firma de la renovación del contrato.

Cuarto. - Por el inquilino se abonarán los gastos de suministros de la vivienda como agua, basura, electricidad, etc, así como la contratación de un seguro multiriesgo del hogar anual, circunstancias que constará en el contrato de alquiler”

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Segovia (EVISEGO), a los efectos de formalizar el contrato de arrendamiento.

Acuerdo núm. 57.- Expediente Pac 000356/2018-General.- Propuesta de revisión de alquiler de vivienda municipal, cupo social ref. inmueble 0209-1.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la revisión del alquiler de la vivienda en régimen de alquiler de la vivienda (REF. inmueble 0209-1), por importe de 130,46 €/mes, en concepto de arrendamiento y gastos de comunidad, que deberá abonar, en los diez primeros días de cada mes, y a partir del día 10 de junio de 2018, de acuerdo con los ingresos de la unidad de convivencia.

Segundo.- Modificar el correspondiente contrato de arrendamiento de vivienda municipal, en la parte referida a la renta a abonar por el inquilino.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Patrimonio y Contratación, así como a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Segovia (EVISEGO).

PARTICIPACION CIUDADANA

Acuerdo núm. 58.- Expediente Pac 000001/2018-General.- Propuesta de aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos Santa Teresa-Puente Hierro, correspondiente a pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de septiembre de 2017, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo número 700, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, ordenando el abono del mismo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



La aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente Hierro, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito y firmado el 15 de septiembre de 2017, con el número de registro de Secretaria General 2017001574, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo nº 700, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, ordenando el abono de la cantidad de 350€:

Factura 4/19 Alquiler mes de enero 2019, por importe de 365,22 €.

Compromiso del Ayuntamiento según convenio,

prorrogado en JGL 23/08/18: 350,00€

TOTAL A ABONAR 350,00€

(TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS).

El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la Asociación de Vecinos de Santa Teresa -Puente Hierro.

Acuerdo núm. 59.- Expediente Pac 00002/2018-General.- Propuesta de aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos Santa Eulalia, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de agosto de 2017, y prórroga del mismo, aprobado en Junta de Gobierno Local 23 de agosto de 2018, acuerdo número 699, ordenando el abono del mismo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la documentación presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, correspondiente al pago del alquiler mensual, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito y firmado el 11 de agosto de 2017, con el número de registro de Secretaria General 2017001558, prorrogado por el período de un año mediante acuerdo nº 699, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2018, con el número de Registro de Convenios de Secretaría General 2018001731, de fecha 11 de septiembre de 2018, ordenando el abono de la cantidad de 500€:

Factura 212019 alquiler local mes de enero de 2019: 505,01€

Compromiso del Ayuntamiento según

prórroga convenio de JGL 11/09/18: 500,00€

TOTAL A ABONAR 500,00€ (QUINIENTOS EUROS).

El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia.



CULTURA

Acuerdo núm. 60.- Expediente e-Pac 10/2019/PG1010.- Propuesta relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases Reguladoras del Concurso para la selección del Cartel Anunciador del Carnaval de Segovia 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras que han de regir el Concurso para la selección del cartel anunciador del Carnaval de Segovia 2019, según el siguiente tenor:

“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL
CARNAVAL DE SEGOVIA 2019”

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto de este concurso la selección del Cartel Anunciador del Carnaval de Segovia 2019.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este Concurso todos aquellos pintores, fotógrafos, diseñadores gráficos o cualquier otra persona que lo desee.

Se admitirán a concurso solamente bocetos inéditos.

TERCERA.- TEMA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Los concursantes tendrán plena libertad para elegir el tema del cartel, siempre y cuando tenga relación con la festividad que se ha de anunciar, es decir el Carnaval de Segovia, siendo condición indispensable que las obras sean originales y que no hayan sido premiadas en otros concursos.

El cartel ha de estar diseñado mediante cualquier técnica que permitan su posterior reproducción e impresión.

El tamaño del cartel será de 70 cm. de alto por 50 cm. de ancho (aproximadamente).

Dentro del cartel se incluirá la inscripción CARNAVAL DE SEGOVIA 2019, así como el escudo de la Ciudad, que podrá ser interpretado libremente por el artista.

Será requisito indispensable para que sean admitidos los trabajos, que se presenten montados sobre cartón pluma de aproximadamente 1 cm. de espesor o sobre bastidor de madera, en ambos casos sin cristal protector ni marco.

Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos deberán, además aportar el correspondiente soporte en formato EPS o TIFF de 300 píxeles de resolución.



En el caso de que el autor utilice o interprete elementos preexistentes, será responsable de haber adquirido previamente los derechos de uso de dichos elementos, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad en ese aspecto.

Todas las imágenes presentadas tendrán que estar libres de derechos a terceros.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de presentación de carteles quedará cerrado, en todos los casos, a las 14:00 horas del día 14 de febrero de 2019.

Hasta dicha fecha, en días laborables, pueden presentarse los trabajos en la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia, situada en la calle Judería Vieja, nº 12, C.P. 40001 de dicha ciudad, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en la forma y condiciones que se determinan.

También podrán ser remitidos por correo postal o mediante agencias de transporte, debidamente embalados. En estos casos, se hará constar el día y la hora de su entrega, sin que exista en el exterior del envío mención alguna de la identidad del remitente. Quienes utilicen este sistema de envío deberán asegurarse que el trabajo llega a la Concejalía de Cultura dentro del plazo establecido más arriba.

Los autores se abstendrán de firmar los trabajos originales, los cuales únicamente serán identificados por un lema, que figurará escrito en el respaldo del cartel.

El trabajo se entregará acompañado por un sobre cerrado. En el exterior de dicho sobre deberá figurar el mismo lema que el señalado en el respaldo del cartel; y en el interior del sobre se depositará una nota legible, con los datos del autor: nombre y apellidos, domicilio completo, número de teléfono y Documento Nacional de Identidad o equivalente.

Las obras, junto con el sobre cerrado, deberán presentarse envueltas en papel u otro material que impida identificar la obra con el autor que la presente y evitar deterioros.

QUINTA.- PREMIO

Se otorgará un único premio de SEISCIENTOS EUROS (600.00 €), al que le serán aplicados los impuestos previstos en la legislación vigente.

No se concederá accésit al mismo. El premio podrá ser declarado desierto, si el jurado así lo considera.

El ganador del concurso se compromete a colaborar con la imprenta encargada de la edición del Programa de Carnaval para el diseño de la mencionada publicación.

SEXTA.- JURADO DEL CONCURSO



Un Jurado cualificado, designado por Decreto de Alcaldía, será el encargado de otorgar el mencionado premio.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado considera que no existe calidad suficiente en las obras presentadas.

La decisión de este Jurado es inapelable.

El fallo del jurado habrá de ser aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se hará pública en diferentes medios de difusión y de manera telefónica al ganador.

SEPTIMA.- RETIRADA DE LAS OBRAS.

Las obras no premiadas podrán ser reclamadas por sus autores una vez conocido el fallo del jurado y hasta el día 15 de abril, a las 14,00 horas.

Aquellas obras que no hayan sido reclamadas en ese plazo quedarán a disposición y en propiedad de Excmo. Ayuntamiento de Segovia, renunciando en ese caso los autores a cualquier derecho sobre ellas.

OCTAVA. - DERECHOS DE LAS OBRAS

Mediante el premio, el Ayuntamiento de Segovia adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el art. 26 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de la obra y su puesta a disposición en las redes interactivas, tipo Internet.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria y Bases reguladoras del Concurso se publicitarán a través de rueda de prensa, en medios de comunicación local así como a través de redes sociales y en las web del Ayuntamiento de Segovia www.segovia.es y Segovia Cultura Habitada www.segoviaculturahabitada.com

DECIMA.- DISPOSICIONES FINALES

La participación en este Concurso implica la total aceptación por los concursantes de estas Bases, así como la interpretación que de las mismas pueda hacer el Jurado Calificador, en su momento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de la interpretación de las Bases del presente concurso y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.



El Ayuntamiento tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas con ocasión de su envío o durante el concurso”.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria del Concurso para la selección del cartel anunciador del Carnaval de Segovia 2019.

Tercero.- Aprobar un gasto de SEISCIENTOS EUROS (600,00.- €), en concepto de premio del concurso, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33801.22699.

Cuarto.- La presente Convocatoria y Bases reguladoras del Concurso se publicitarán a través de rueda de prensa, en medios de comunicación local así como a través de redes sociales y en las web del Ayuntamiento de Segovia www.segovia.es y Segovia Cultura Habitada www.segoviaculturahabitada.com

ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo núm. 61.- Expediente e-Pac 240/2019/PG1000.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para el desarrollo de diferentes programas comunitarios de promoción, atención y protección a la familia, Educar en Familia, Construyendo Mi Futuro y dinamización del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, por un importe total de 13.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto, que es el prorrogado del 2018, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, según la Base 20ª.e), al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN MINORADA

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
23101.48399	Otras aportaciones a entidades privadas	13.500,00 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
23101.26000	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro	13.500,00 €

Acuerdo núm. 62.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras



La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUEROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (30.276,56 €).

Acuerdo núm. 63.- Expediente e-Pac 239/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos, por importe total de MIL CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.050,73) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12019000013 € que se acompaña diligenciado como parte inseparable de este acuerdo, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal

A.2. POR DELEGACION DEL PLENO.- Artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013),

EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Acuerdo núm. 64.- Expediente Pac 000007/2011-CNT. - Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes, Turismo y Patrimonio Histórico celebrada el 28 de enero de 2019, relativo a la propuesta de aprobación de la revisión anual de tarifas de aplicación en el Centro Deportivo Carlos Melero para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la revisión de tarifas máximas para la aplicación por la empresa concesionaria, "Segovia Sport, S.L." a partir del día 1 de enero de 2019 del contrato administrativo de concesión de obra pública para la construcción y explotación del Centro Deportivo "Carlos Melero", quedando las tarifas máximas en el año 2019 del siguiente modo (en estas tarifas está incluido el 21% de IVA):

	PRECIO MÁXIMO APLICAR AÑO 2019
Abono Individual Mensual: - Uso libre de todas las instalaciones y dependencias de nueva construcción (según horario) - Actividades dirigidas de sala gratuitas incluidas en el	50,44 euros



abono (según oferta)	
- Descuentos de actividades acuáticas dirigidas y especiales de sala	
Matrícula Vitalicia (una sola vez)	48,19 euros
Abono Infantil (<16años) y Mayores (>65años)	42,03 euros
Abono mensual baño adulto	43,71 euros
Abono mensual baño Infantil (<16años) y Mayores (>65años)	33,62 euros
Entrada puntual baño Adulto	4,48 euros
Entrada puntual baño Infantil (<16años) y Mayores (>65años)	2,23 euros
Entrada puntual Adulto-acceso actividades recogidas en abono individual	11,20 euros
Entrada puntual Infantil (<16años) y Mayores (>65años)- acceso actividades recogidas en abono individual	7,85 euros
Matrícula anual cursos dirigidos:	
- Abonados	Gratis
- No abonados	16,81 euros
Pista de pádel Adulto	11,20 euros
Pista de pádel Menores	4,03 euros
Cursos natación Adultos:	
- 1 día por semana	18,58 euros
- 2 días por semana	30,32 euros
- 3 días por semana	38,40 euros
Cursos de natación Infantil (<16años)	
- 1 día por semana	11,14 euros
- 2 días por semana	19,11 euros
- 3 días por semana	26,60 euros



Matrícula por curso y mes	1,83 euros
Cursos de pádel (2 días por semana):	
- Pádel Infantil (<16años)	23,64 euros
- Pádel Adulto básico	47,19 euros
- Pádel adulto competición	76,67 euros
- Pádel adulto entrenamiento	58,98 euros
Cursos de pádel (intensivos):	
- Infantil	53,09 euros
- Adulto	76,67 euros

**PRECIO MÁXIMO APLICAR
AÑO 2019**

	Abonados	No abonados
Tratamiento de fisioterapia (30´)	27,14 euros	30,67 euros
Tratamiento de Fisioterapia Plus (incluye fisioterapia+ trabajo en sala o piscina)	35,39 euros	40,11 euros
Tratamiento Bienestar (ducha Vichy, chorro jet+criomasaaje)	27,14 euros	30,67 euros
Tratamiento Bienestar Plus (chocolaterapia, cafeterapia, masaje de esencias)	41,29 euros	47,19 euros
Circuito Termal Salud (el fisioterapeuta diseña su circuito SPA-sesión+SPA)	29,49 euros	35,39 euros
Tratamiento Programa Plus	47,61 euros	53,09 euros
Bonos Fisioterapia:		
- (30´) 5 sesiones	135,67 euros	153,36 euros
- Plus 5 sesiones	176,96 euros	200,54 euros



- (30´) 10 sesiones	271,33 euros	306,73 euros
- Plus 10 sesiones	353,91 euros	401,10 euros

Segundo.- La empresa concesionaria “Segovia Sport S.L.”, deberá tener expuestas estas tarifas al público en el Centro Deportivo.

Tercero.- Las tarifas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para lo que se dará traslado al Responsable del Contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Concesionaria, “Segovia Sport, S.L.”, así como a la Concejalía de Deportes, al Responsable del contrato y a Intervención Municipal.

Acuerdo núm. 65.- Expediente Pac 00003/2011-General Contratación.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, celebrada el 28 de enero de 2019, relativo a la propuesta de aprobación de la revisión de tarifas del contrato administrativo de concesión de obra pública para la construcción y explotación del aparcamiento público de vehículos turismo y otros en el subsuelo de la Avenida del Padre Claret de la Ciudad de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la revisión de tarifas del contrato administrativo de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento público de vehículos turismo y otros, en el subsuelo de la avenida Padre Claret de la ciudad de Segovia, con aplicación del IPC correspondiente, y que asciende 1,1%, quedando las tarifas cuya vigencia será del 1 de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2019 del siguiente modo:

	TARIFA 2018, IVA INCLUIDO	TARIFA 2018, IVA NO INCLUIDO (21%) INCLUIDO
Rotación primer minuto	0,6153€	0,7445€
Resto minutos	0,0325€/minuto	0,0393€/minuto
Bono mes 24 horas	104,99€/mes	127,04€/mes
Bono mes comercial 24 horas	98,82€/mes	119,57€/mes
Bono mes comercial 12 horas	67,93€/mes	82,19€/mes



Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al concesionario, y se dé traslado a la Intervención Municipal, al Servicio de Urbanismo y a la Inspección de Servicios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 31 de enero de 2019.

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
